Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

ACUERDO No. CSJATA22-421 29 de diciembre de 2023

(Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucia Ramírez Delgado)

"Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2024 hasta el 30 de junio de 2024".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria #48 de la fecha, y

CONSIDERA:

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que se hace necesario establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, durante el semestre comprendido entre el 1° de enero del año 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Que conforme al Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008 y en consonancia con el Acuerdo PSAA07-4241 del 26 de noviembre de 2007 se establecerán los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla tanto de los turnos presenciales y de disponibilidad y de igual manera, se asignan los grupos de trabajo para la prestación del servicio en dicha sede judicial durante los fines de semana y festivos.

Que mediante oficio No. 120-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el doctor Camilo Pardo Torres, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Barranquilla, solicitó a esta Corporación que al momento de proyectar y/o realizar los turnos de fin de semana y festivos de asignación y reparto solicitudes de audiencias preliminares para los empleados judiciales, correspondiente al mes de enero del año 2023, tener en cuenta listado contentivo de veintiséis (26) empleados judiciales de los cincuenta y tres (53) adscritos a ese Ente Judicial, quienes se encontrarán en vacaciones individuales entre el mes de Diciembre de 2023 a marzo de 2.024, a fin de no generar traumatismo en la prestación del servicio.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia





SC5780-4-2

Que de existir alguna incapacidad en los empleados para poder desarrollar esta función, el Juez Coordinador adoptara las medidas necesarias y las informara a esta Corporación para lo de nuestra competencia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, con los grupos de trabajo, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si se presenta cambios, licencias por enfermedad o maternidad, el turno asignado se cumplirá por quien lo reemplaza, de lo cual remitirá informe el Juez Coordinador y ante esta Corporación y en todo caso rigen las directrices del Consejo Superior de la judicatura expedidas durante la emergencia sanitaria.

ARTICULO TERCERO: En el evento de no darse reemplazo inmediato, el Juez Coordinador indicara quien se encargará de prestar el turno, en tanto se resuelva la situación administrativa o se dé el respectivo nombramiento.

ARTICULO CUARTO: Los cambios de turnos por permisos deben presentarse ante el Juez Coordinador quien indicara la forma de garantizar el turno sin afectar el servicio.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Presidencia Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo junto con sus listados anexos a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Olukaul

Presidenta

OLRD/Ndn/ sala 48

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3492e5ceb65e6e17813be4146ec5d7f5e2628ac1a4035b3601316743139502e

Documento generado en 29/12/2023 02:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica